



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO  
PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), OCTUBRE DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)*

*Proceso No. 2023-00189  
Auto No. 1166*

*Con ocasión a la respuesta otorgada en la fecha por el FOPEP se DISPONE:*

*ORDENAR al Auxiliar de Atención del Pensionado Consorcio FOPEP remita con destino al presente asunto copia de los últimos tres desprendibles de nómina del aquí demandado, como también deberán dar a conocer a esta judicatura sí dicha persona posee otros procesos en su contra, de ser afirmativa su respuesta, cuantos, nombre de los juzgados, su radicación y nombre los demandantes, para lo cual se le otorga el término de tres (3) días.*

*Se advierte al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en le C.G.P., sino también se vera precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la fiscalía general de Nación por presunto fraude a resolución judicial.*

*Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido indicando en la comunicación nombres y apellidos completos y números de identificación de las partes en el sub examine.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb62ef7fd55fea32e846bfd66f55293ca8ba5de8f765aea5f5f4ba62d5b94424**

Documento generado en 18/10/2023 04:35:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**